UNIVERSIDAD DE CONCEPCIONITO

CF A DE PAYTES SECIBIDO ___ Fecha 3//5



DECRETO U. DE C. Nº 96 086

VISTOS:

La nota del Decano de la Facultad de Educación, de 22.05.96; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-104, de 10.06.94, y lo previsto en el art. 33 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Rectifícase el Decreto U. de C. Nº 96-074, de 10.05.96, en el siguiente sentido:

La mención que se hace en el punto 2º a la "Facultad de Humanidades y Arte", debe entenderse referida a la "Facultad de Educación".

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director de Docencia; al Decano de la Facultad de Educación; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director del Depto. de Filosofía; al Contralor; a la División de Admisión y Control Académico Estudiantil; al Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados; y a la Oficina de Partes y Registrese y archivese en Secretaria General.

Concepción, 29 de mayo de 1996.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

> CARLOS ALVAREZ NUNEZ SECRETARIO GENERAL

CAN/msc.

82-341